

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y DE LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA.

D. O. F. 23 de febrero de 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESPECIAL Y DE LA INTEGRACION EDUCATIVA.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 3o., 6o., 7o., 8o., 12, 14, 25, 30, 32, 33, 34, 39, 41, 49, 65, 66 y 68 de la Ley General de Educación, en el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica; 1o. fracciones I, VI, VII y VIII, 6o., 7o., 8o., 9o., 10o. fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII y IX, 14 fracción I y 19 fracción III de la Ley General de Desarrollo Social; 1o., 11o., 51, 52, 53, 54 y 55 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y en tal virtud, y para dar cumplimiento a lo anterior, se tiene a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESPECIAL Y DE LA INTEGRACION EDUCATIVA

INDICE

1. Introducción
2. Objetivos
 - 2.1. Generales
 - 2.2. Específicos
3. Lineamientos
 - 3.1. Cobertura
 - 3.2. Población objetivo
 - 3.3. Beneficiarios
 - 3.3.1. Requisitos
 - 3.3.2. Procedimientos de selección
 - 3.4. Características de los apoyos
 - 3.5. Derechos, obligaciones y sanciones
 - 3.6. Participantes

- 3.6.1. Ejecutor(es)
- 3.6.2. Instancia normativa
- 3.7. Coordinación institucional
- 4. Operación
 - 4.1. Proceso
 - 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Avances físico-financieros
 - 4.2.2. Cierre de ejercicio
 - 4.2.3. Recursos no devengados
- 5. Auditoría, control y seguimiento
- 6. Evaluación
 - 6.1. Interna
 - 6.2. Externa
- 7. Transparencia
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Contraloría Social
- 8. Quejas y denuncias

1. Introducción

La atención de las personas con discapacidad ha sido, desde hace varios años, una preocupación del gobierno de nuestro país. En el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, y en el Programa Nacional de Educación 2001-2006 (ProNaE), como parte de las acciones encaminadas a alcanzar la justicia y la equidad educativa, se establece que se promoverá y fortalecerá el desarrollo de las personas con discapacidad para facilitar su integración plena en todos los ámbitos de la vida nacional.

El PROGRAMA plantea el fortalecimiento de la educación especial, a través, principalmente, de los siguientes aspectos: **1)** la definición de la orientación y funcionamiento de los servicios que la conforman para ofrecer una atención educativa con calidad a los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas con discapacidad, con aptitudes sobresalientes o con otros factores; **2)** la actualización del personal con la finalidad de proporcionarle las herramientas que le permitan dar una respuesta educativa adecuada a las necesidades específicas que presentan los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas con discapacidad o con otros factores como las aptitudes sobresalientes, y **3)** la ampliación de su cobertura para atender a los alumnos y las alumnas con necesidades educativas especiales

ubicados en zonas urbano-marginadas, zonas rurales e indígenas, así como a un mayor número de alumnos con este tipo de necesidades derivadas de la presencia de alguna discapacidad.

Respecto al fortalecimiento del proceso de integración educativa, señala que éste implica que los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales, asociadas con alguna discapacidad, con aptitudes sobresalientes o con otros factores, estudien en aulas y escuelas regulares, recibiendo los apoyos necesarios para que tengan acceso a los propósitos generales de la educación. Los aspectos necesarios a considerar para lograr la integración son los siguientes: **1)** la sensibilización de la comunidad educativa, **2)** la actualización del personal directivo y docente y **3)** la respuesta educativa específica para los alumnos con necesidades educativas especiales (implica la realización de la evaluación psicopedagógica y la elaboración y seguimiento de la propuesta curricular adaptada, considerando los apoyos técnicos y/o personales que requiere). Al fortalecer las escuelas de educación inicial y básica, se caracterizarán por su trabajo colectivo y participativo y por la promoción del acceso, la permanencia y el logro educativo en sus alumnos y alumnas.

El fortalecimiento del proceso de integración educativa implica la participación decidida de todas las autoridades educativas, fundamentalmente de los responsables de educación especial, inicial y básica, de las diferentes modalidades, así como de los supervisores y directores de las escuelas, los maestros de grupo, el personal de apoyo escolar, los padres y las madres de familia y el personal de educación especial.

La integración educativa es de gran beneficio para los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales, ya que constituye una experiencia educativa y social valiosa que les permitirá desarrollarse en mejores condiciones. Sin embargo, también es una oportunidad para la comunidad educativa de crecer como personas y de fortalecerse como equipo de trabajo, además de generar cambios en la organización de la escuela y en las prácticas del personal docente que, sin duda, impactarán favorablemente al resto de las alumnas y los alumnos. Lo que se busca es conformar comunidades educativas comprometidas en el mejoramiento continuo de la calidad y equidad educativas, reflejado en el aprendizaje de los alumnos y el desempeño de sus diferentes actores.

Glosario

Alumno con necesidades educativas especiales. Es aquel que presenta un ritmo de aprendizaje significativamente distinto en relación con sus compañeros de grupo y que requiere apoyos extras y/o diferentes en su proceso educativo.

Aptitudes sobresalientes. Es el conjunto de características que permiten que los alumnos destaquen significativamente del grupo social y educativo al que pertenecen en uno o más de los siguientes campos del quehacer humano: científico-tecnológico, humanístico-social, artístico y/o acción motriz (referido a acciones relacionadas con los juegos motores, la actividad física y el deporte educativo).

Discapacidad. Deficiencia física, mental o sensorial, de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de las personas para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y puede ser causada o agravada por el entorno económico y social

Escuela con seguimiento. Es la escuela que se pretende cuente con las condiciones básicas para la integración efectiva de los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales: sensibilización de la comunidad educativa, actualización permanente del personal directivo y docente, trabajo permanente con los padres y las madres de familia, realización de evaluaciones psicopedagógicas y elaboración y seguimiento de propuestas curriculares adaptadas para los alumnos con necesidades educativas especiales, apoyos técnicos y materiales para los

alumnos con discapacidad y visitas frecuentes por parte de los responsables de fortalecer el proceso de integración educativa.

Estrategia de apoyo específica. Es la propuesta de trabajo definida para el alumno con necesidades educativas especiales, que parte del plan de trabajo que el maestro tiene para todo el grupo y de las fortalezas, debilidades y necesidades identificadas en la evaluación psicopedagógica del alumno.

Evaluación psicopedagógica. Es el proceso que implica conocer las características del alumno en interacción con su contexto, para identificar las necesidades específicas que presenta.

Integración educativa. Es el proceso que implica que los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales estudien en aulas y escuelas regulares, recibiendo los apoyos necesarios para que tengan acceso a los propósitos generales de la educación.

Propuesta Curricular Adaptada. Es la propuesta de trabajo específica para el alumno con necesidades educativas especiales, que parte del plan de trabajo que el maestro tiene para todo el grupo y de las fortalezas, debilidades y necesidades identificadas en la evaluación psicopedagógica del alumno.

Servicios de educación especial. Son las instancias que están a disposición de la comunidad para apoyar la atención escolar de los alumnos con necesidades educativas especiales. Estos están organizados de la siguiente manera:

a) Servicios de apoyo. Son los encargados de contribuir al proceso de integración educativa de los alumnos y alumnas con necesidades especiales en las escuelas de educación inicial y básica. Las principales instancias de apoyo son la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER) y el Centro de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar (CAPEP); sin embargo, también el Centro de Atención Múltiple (CAM), a través de equipos itinerantes, en ocasiones funciona como un servicio de apoyo.

b) Servicios escolarizados. El Centro de Atención Múltiple (CAM) es la instancia de educación especial que tiene la responsabilidad de escolarizar a los alumnos con necesidades educativas especiales y discapacidad severa o múltiple.

c) Servicios de orientación. Son los encargados de brindar información, orientación y asesoría a los maestros de educación regular y de educación especial, así como a las familias y a la comunidad en general sobre las opciones educativas y estrategias de atención para los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales. Los principales servicios de orientación son el Centro de Recursos e Información para la Integración Educativa (CRIE) y la Unidad de Orientación al Público (UOP).

Servicio de educación especial con seguimiento. Es aquel servicio de apoyo de educación especial que participa directamente al interior de alguna escuela con seguimiento que cuenta con actualización permanente y con material didáctico específico para apoyar la atención educativa de los alumnos con necesidades especiales.

CAM: Centro de Atención Múltiple.

CAPEP: Centro de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar.

CRIE: Centro de Recursos e Información para la Integración Educativa.

DGDGIE: Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa.

PEC: Programa Escuelas de Calidad.

PROGRAMA: Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.

ProNaE: Programa Nacional de Educación 2001-2006.

SEB: Subsecretaría de Educación Básica.

SEP: Secretaría de Educación Pública.

UOP: Unidad de Orientación al Público.

USAER: Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular.

2. Objetivos

2.1 Objetivo general

Fortalecer los servicios de educación especial y el proceso de integración educativa para favorecer la atención escolar de los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades especiales, otorgando prioridad a los que presentan discapacidad, mediante el diseño de propuestas de actualización docente, orientaciones para la operación de los servicios de educación especial y de las escuelas de educación inicial y básica que integran, todo ello plasmado en un instrumento de planeación estratégica.

2.2 Objetivos específicos

a) Fortalecer el marco regulatorio nacional y de las entidades federativas de la educación especial y del proceso de integración educativa.

b) Promover la actualización entre los maestros de educación especial, de educación inicial y de educación básica que les permita mejorar la atención de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, priorizando a los que presentan discapacidad y/o aptitudes sobresalientes.

c) Promover la atención de un mayor número de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas con alguna discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes en el sistema educativo regular.

d) Promover que el total de escuelas de educación inicial y básica que tienen apoyo directo de educación especial cuenten con las condiciones básicas para la integración educativa: acciones de sensibilización, actualización permanente, una respuesta educativa adecuada a las necesidades específicas de los alumnos, acciones de trabajo con padres, material y recursos didácticos específicos y acompañamiento por parte de los equipos técnicos.

e) Promover que los servicios escolarizados de educación especial cuenten con un instrumento de planeación estratégica orientado al fortalecimiento de la práctica pedagógica y con material didáctico específico en función de las necesidades educativas de sus alumnos y alumnas.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

Las 32 entidades federativas. En el caso del Distrito Federal sólo se brindará asesoría técnica y materiales.

3.2 Población objetivo

Escuelas de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, de las distintas modalidades, que cuentan con atención de algún servicio de apoyo de educación especial (USAER, CAPEP, equipo itinerante de CAM). Servicios de educación especial: de apoyo (USAER, CAPEP), escolarizados (CAM) y de orientación (CRIE, UOP).

3.3 Beneficiarios

3.3.1 Requisitos

Las entidades federativas que sean beneficiarias del PROGRAMA, deberán cubrir los siguientes requisitos:

Manifiestar por escrito a la DGDGIE, en los primeros treinta días hábiles después de la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación, su compromiso de participar en el PROGRAMA, en el que además se señale lo siguiente:

- a)** Número de servicios de educación especial (USAER, CAPEP, CAM, UOP, CRIE, otros), número de escuelas por nivel y modalidad educativa que cuentan con el apoyo de estos servicios; número de alumnos por nivel y modalidad educativa atendidos por los servicios de educación especial, clasificados por el tipo discapacidad que presentan.
- b)** Recursos humanos, materiales y financieros que se destinan en la entidad al fortalecimiento de la educación especial y del proceso de integración educativa.
- c)** Propuesta de material didáctico y bibliográfico que se pretende adquirir para cada uno de los servicios de educación especial (USAER, CAPEP, CAM, CRIE) y para las escuelas y los alumnos.
- d)** Informe del estado de avance de su Programa Estatal de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.

En caso de no enviar el escrito dentro del tiempo establecido, será facultad de la DGDGIE reasignar los recursos federales entre las entidades que sí hayan cumplido con este requisito.

Suscribir un convenio de coordinación con la Secretaría de Educación Pública.

Coordinar el PROGRAMA desde la Subsecretaría o Dirección de Educación Básica en la entidad con el apoyo del área responsable de Educación Especial.

3.3.2 Procedimiento de selección

Cada entidad federativa diseñará su propia estrategia de operación del PROGRAMA, considerando los siguientes elementos: a) las presentes Reglas de Operación y b) los objetivos y metas establecidas del PROGRAMA.

3.4 Características de los apoyos

La operación del PROGRAMA se apoyará con recursos federales, a través de la Secretaría de Educación Pública y, concurrentemente, ejecutado por los gobiernos estatales y federal.

Apoyo técnico.

La Secretaría de Educación Pública, a través de la DGDGIE de la SEB, brindará asesoría técnica y pedagógica a las 32 entidades federativas.

Apoyo económico.

Los recursos del PROGRAMA son adicionales y complementarios a los programas federales y estatales vigentes para el fortalecimiento de los servicios de educación especial y del proceso de integración educativa; en ningún caso sustituirán los recursos regulares destinados para esos fines. El uso de los recursos se sujetará a las disposiciones legales relativas al ejercicio del gasto público contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006 y demás disposiciones federales aplicables en la materia.

El Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública aportará \$104840,398.00 (ciento cuatro millones ochocientos cuarenta mil trescientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) del presupuesto asignado a la DGDGIE que serán empleados por las entidades federativas única y exclusivamente en los rubros que establecen estas Reglas de Operación.

Los recursos del PROGRAMA serán transferidos a cada entidad federativa en una sola ministración, conforme a los montos que se señalan a continuación. La Instancia Estatal de Educación abrirá una cuenta bancaria en la que se depositarán los recursos asignados; estos recursos serán de uso exclusivo para el desarrollo de las actividades del PROGRAMA. La cuenta bancaria será supervisada por el área de recursos financieros de la Instancia Estatal de Educación y por la DGDGIE de la Subsecretaría de Educación Básica.

La asignación de los recursos a las entidades federativas participantes en el PROGRAMA se proporcionará de manera diferenciada en función del número de servicios de educación especial (USAER, CAM, CAPEP, CRIE) y por el porcentaje de escuelas que integran a alumnos con necesidades especiales y cuentan con apoyo de algún servicio de educación especial en cada entidad federativa (ver inciso a del Anexo Técnico):

Entidad Federativa Recursos

ENTIDAD FEDERATIVA	RECURSOS
Aguascalientes	2,129,808.00
Baja California	3,719,712.00
Baja California Sur	1,819,904.00
Campeche	2,049,808.00
Coahuila	6,679,136.00
Colima	1,639,904.00
Chiapas	3,049,712.00
Chihuahua	4,089,616.00
Durango	2,719,712.00
Estado de México	3,459,712.00
Guanajuato	4,149,616.00
Guerrero	1,859,904.00

Hidalgo	6,449,520.00
Jalisco	8,249,136.00
Michoacán	2,179,904.00
Morelos	1,759,904.00
Nayarit	2,049,808.00
Nuevo León	6,339,232.00
Oaxaca	2,409,808.00
Puebla	3,819,520.00
Querétaro	1,569,904.00
Quintana Roo	1,599,904.00
San Luis Potosí	1,939,904.00
Sinaloa	4,049,616.00
Sonora	5,219,520.00
Tabasco	2,769,712.00
Tamaulipas	4,079,616.00
Tlaxcala	2,309,808.00
Veracruz	5,069,520.00
Yucatán	2,619,808.00
Zacatecas	2,989,710.00
TOTAL	104,840,398.00

Los recursos ministrados se podrán utilizar en los siguientes rubros:

a) Reuniones de capacitación para el personal docente y directivo de educación especial y regular, mediante el desarrollo de talleres, cursos, seminarios, encuentros académicos, tendientes a fortalecer el desarrollo de capacidades locales para el impulso del PROGRAMA.

b) Pasajes y viáticos para los responsables de educación especial, los responsables de los Centros de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar (CAPEP), y los asesores técnicos que participan en la operación del PROGRAMA, para asistir a reuniones regionales o nacionales del PROGRAMA.

c) Elaboración, reproducción y adquisición de bibliografía, material especializado y equipo para el personal técnico de educación especial.

d) Publicación del Programa Estatal de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, del informe estatal de actividades 2002-2006 y de material de difusión (carteles, videos, trípticos, por ejemplo)

e) Adquisición de bibliografía especializada y material didáctico para los servicios de educación especial.

f) Adquisición de equipo y/o materiales para apoyar el proceso educativo de los alumnos y alumnas con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes.

Los recursos financieros ministrados a través de este PROGRAMA no cubrirán los rubros siguientes:

a) Adquisición o mantenimiento de vehículos.

- b)** Adquisición o mantenimiento de inmuebles.
- c)** Adquisición o mantenimiento de equipo (proyector, agenda electrónica, teléfonos celulares, fotocopiadoras, entre otros).
- d)** Sobresueldos para el personal técnico de educación especial o de cualquier otro nivel educativo.
- e)** Contratación de personal técnico o docente.

3.5 Derechos, obligaciones y sanciones.

La entidad federativa que cubra los requisitos señalados en tiempo y forma, tendrá derecho a recibir los recursos financieros y técnicos especificados, según las presentes Reglas de Operación y el Convenio de Coordinación respectivo.

Es obligación del área responsable de operar el PROGRAMA en cada entidad elaborar el Plan Anual de Trabajo y el presupuesto correspondiente, considerando los objetivos y las metas establecidas en el PROGRAMA y en las presentes Reglas de Operación, enviando copia de éstos al equipo de la DGDGIE, responsable de la coordinación general del mismo.

Las Instancias Estatales de Educación informarán trimestralmente acerca de los avances técnico-pedagógicos y mensualmente de los avances financieros.

En cumplimiento del artículo 51 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, las Instancias Estatales de Educación deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no sean utilizados para los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

La Secretaría de Educación Pública podrá suspender los apoyos asignados al PROGRAMA o, en su caso, para el siguiente ejercicio fiscal por los siguientes motivos:

- a)** Los recursos económicos sean destinados para un fin distinto al estipulado en estas Reglas de Operación.
- b)** El retraso mayor a un mes en la entrega de los informes técnicos y financieros.
- c)** El retraso mayor a dos semanas ante cualquier requerimiento de información por parte de la Secretaría de Educación Pública.
- d)** Cuando la Instancia Estatal de Educación opere unilateralmente el PROGRAMA.
- e)** Cuando la Instancia Estatal de Educación incumpla las obligaciones establecidas en el Convenio de Coordinación.

3.6 Participantes

3.6.1 Ejecutor(es)

Las funciones correspondientes de los involucrados se establecen en el Anexo Técnico inciso b.

Autoridad Educativa Estatal/Responsable de Educación Básica.

Responsable de Educación Especial en la entidad.

Responsables de educación inicial y básica, de las diferentes modalidades, en la entidad.

Apoyos técnicos de educación especial, inicial y básica en la entidad.

Jefes de sector y supervisores de educación especial y regular en la entidad.

Personal directivo y docente de los servicios de educación especial.

Personal directivo y docente de las escuelas de educación inicial y básica, de las diferentes modalidades, que integran alumnos con necesidades educativas especiales.

3.6.2 Instancia normativa

La Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública y la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, por conducto de la Coordinación Nacional del PROGRAMA, es la instancia normativa que interpretará y definirá cualquier aspecto relacionado con el desarrollo del mismo.

3.7 Coordinación institucional

La Subsecretaría de Educación Básica, a través de la DGDGIE establecerá acciones de coordinación inter e intrainstitucional con Instancias Públicas Federales y Estatales, así como con organizaciones de la sociedad civil. (ver inciso c del Anexo Técnico)

4. Operación

4.1 Proceso

Con relación al fortalecimiento del proceso de integración educativa, las principales acciones que deben realizarse en las escuelas y servicios de educación especial con seguimiento son las siguientes:

a) Incorporación del total de escuelas de educación inicial y básica que cuentan con el apoyo de educación especial. Participarán las escuelas que contaron con un seguimiento cercano en el año 2005 y se incorporarán el resto de las escuelas que cuentan con el apoyo de educación especial, procurando tener una mayor cobertura en zonas urbano-marginadas, en zonas rurales, en zonas indígenas, así como en escuelas que atienden un mayor número de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas con alguna discapacidad y en centros educativos que participan en el Programa Escuelas de Calidad.

b) Sensibilización e información a los padres y madres de familia de los alumnos con y sin necesidades educativas especiales y a la comunidad educativa en general.

c) Actualización permanente del personal de las escuelas regulares y de los servicios de apoyo de educación especial de total de escuelas seleccionadas (incluidos supervisores, asesores técnicos y directores). La actualización debe contemplar una fase intensiva al inicio del ciclo escolar 2005-2006 y una fase permanente a lo largo del mismo ciclo. En el caso de las escuelas y de los servicios de educación especial que participaron en el ciclo escolar 2004-2005 se tiene que realizar la fase permanente de actualización.

- d)** Identificación de los alumnos con necesidades educativas especiales a partir de la realización de una evaluación psicopedagógica.
- e)** Elaboración y seguimiento de la Estrategia de Apoyo Específica, en el caso de preescolar, y de la Propuesta Curricular Adaptada, en el caso de primaria y secundaria, de los alumnos identificados con necesidades educativas especiales.
- f)** Dotación de apoyos técnicos y/o materiales a los alumnos con discapacidad.
- g)** Realización de visitas de acompañamiento a las escuelas por parte del personal encargado del fortalecimiento del proceso de integración educativa en la entidad.

Respecto al fortalecimiento de los servicios de educación especial: servicios de apoyo (USAER y CAPEP), servicios escolarizados (CAM) y servicios de orientación (CRIE y UOP), las principales acciones a realizar son las siguientes:

- a)** Sistematización de la información sobre los servicios de educación especial para identificar las principales necesidades respecto a la atención educativa de los alumnos y la ampliación de la cobertura.
- b)** Actualización del personal de educación especial para que cuente con las competencias necesarias para la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- c)** Fortalecimiento de los CRIE en cuanto a los recursos materiales y humanos, con el fin de brindar orientación a un mayor número de maestros que atienden alumnos con necesidades educativas especiales en escuelas de educación regular y a la comunidad en general.
- d)** Promover acciones para garantizar una mayor cobertura de los servicios de educación especial en zonas urbano-marginadas, en zonas rurales y en zonas indígenas.
- e)** Fortalecimiento de la colaboración entre el nivel de educación especial y los distintos sectores, instituciones y organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de apoyar la atención integral de los alumnos y las alumnas con necesidades educativas especiales, otorgando prioridad a los que presentan alguna discapacidad y/o aptitudes sobresalientes.
- f)** Elaboración de la planeación estratégica en los servicios escolarizados de educación especial, así como de los servicios de apoyo, conforme a lo planeado por la escuela, orientada al fortalecimiento de la práctica pedagógica, en función de las necesidades educativas de los alumnos y alumnas.

Es necesario que las entidades elaboren el Programa Estatal de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa en el que se contemple la participación de los distintos niveles educativos, de otras instancias de gobierno y de organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de ampliar la participación de los distintos involucrados y garantizar que las escuelas de educación inicial y básica cuenten con los recursos necesarios para integrar alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, principalmente asociadas con discapacidad.

4.2 Ejecución

4.2.1 Avances físico-financieros

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 fracción IV inciso a del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, a través de la Secretaría de Educación

Pública en su carácter de Coordinadora Sectorial, se enviarán a la Cámara de Diputados por conducto de las comisiones correspondientes, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en estas Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

4.2.2 Cierre de ejercicio

Las presentes Reglas de Operación del PROGRAMA estarán vigentes a partir del siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación hasta el 31 de diciembre de 2006 y en tanto no se emitan las respectivas al año siguiente.

La dependencia ejecutora estatal integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual al 31 de diciembre y lo remitirá en documento y medios magnéticos a más tardar el último día hábil de enero de 2007, a la DGDGIE.

4.2.3 Recursos no devengados

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre de 2006, deberán ser reintegrados inmediatamente a la Tesorería de la Federación.

5. Auditoría, control y seguimiento

Los recursos asignados para la operación del PROGRAMA no pierden su carácter federal, por lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría respecto al ejercicio de los recursos del PROGRAMA, los cuales se sujetarán a las disposiciones legales relativas al ejercicio del gasto público aprobadas por las contralorías federal o estatales, o bien los órganos de supervisión y vigilancia con jurisdicción en la materia. Las entidades federativas promoverán la participación comunitaria en la ejecución, control, seguimiento y evaluación, y publicarán en sus respectivos órganos oficiales de difusión, la relación de obras y acciones financiadas con recursos de este Programa.

Para efecto de la contraloría social, se establecerán mecanismos para que los interesados y la población en general puedan recurrir a la Secretaría de la Función Pública Federal, a las Contralorías Estatales o equivalentes, o a las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en los Estados, a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del PROGRAMA.

6. Evaluación

6.1 Evaluación interna

La Subsecretaría de Educación Básica, a través de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, es la responsable de realizar el seguimiento y evaluación del PROGRAMA. La DGDGIE realizará un seguimiento puntual de las acciones del PROGRAMA y analizará los informes técnicos y financieros elaborados y remitidos por los responsables en las entidades federativas a fin de comprobar el uso eficaz de los recursos y el logro de sus objetivos.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 54 fracción IV inciso a del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, a continuación se presentan los

indicadores de resultados del Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.

Indicador	Fórmula de cálculo	Meta
1. Alumnos con discapacidad atendidos	Número de alumnos con discapacidad atendidos en las escuelas de educación básica durante el ciclo escolar 2006-2007/ Total de alumnos programados a atender en las escuelas de educación básica durante el ciclo escolar 2006-2007 X 100	50,000 alumnos con discapacidad atendidos
2. Escuelas con seguimiento	Número de escuelas de educación inicial y básica que cuentan con un seguimiento cercano / Total de escuelas de educación inicial y básica que se espera contarán con un seguimiento cercano X 100	Tener seguimiento cercano en 20,000 escuelas de educación inicial y básica
3. Servicios de apoyo de educación especial con seguimiento	Número de servicios de apoyo de educación especial que cuentan con un seguimiento cercano / Total de servicios de apoyo de educación especial que se espera que contarán con un seguimiento X 100	Tener seguimiento cercano en 2,800 servicios de apoyo de educación especial
4. Material didáctico para los servicios de educación especial	Número de paquetes de material didáctico para los servicios de educación especial entregados/ Total de paquetes de material didáctico programados para entregar a los servicios de educación especial X 100	4,008 paquetes de material didáctico entregados a servicios de educación especial
5. Actualización de personal de educación especial y regular	Cantidad de personal de educación especial y regular capacitado / Total de personal de educación especial y regular de las escuelas y de los servicios de educación especial que se espera capacitar X 100	Actualización en integración educativa de alrededor de 66,000 maestros
6. Fortalecimiento de los servicios escolarizados de educación especial	Número de servicios escolarizados de educación especial con un instrumento de planeación estratégica /Total de servicios escolarizados de educación especial que se espera contarán con un instrumento de planeación estratégica X 100	700 servicios escolarizados de educación especial con un instrumento de planeación estratégica
7. Orientaciones para el funcionamiento de los servicios de educación especial	Documento de orientaciones de los servicios de educación especial publicado / Documento de orientaciones de los servicios de educación especial elaborado X 100	Un documento con las orientaciones para el funcionamiento de los servicios de educación especial publicado
8. Cursos Nacionales de Actualización sobre Integración Educativa	Número de Cursos Nacionales sobre Integración Educativa para personal de educación secundaria y educación especial elaborados / Total de Cursos Nacionales sobre Integración Educativa: uno para educación regular y uno para educación especial que se espera elaborar X 100	Dos Cursos Nacionales sobre Integración Educativa elaborados
9. Propuesta de intervención educativa para alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes	Documento con la propuesta de intervención educativa para alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes publicada / Total de propuesta de intervención educativa para alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes que se espera elaborar X 100	Un documento con la propuesta de intervención educativa para alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes publicado
10. Programas Estatales de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa	Número de Programas Estatales de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa elaborados /Total de entidades participantes X 100	32 Programas Estatales de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa

Integración Educativa		
-----------------------	--	--

6.2 Evaluación externa

En cumplimiento a lo establecido en la fracción IV, inciso b del artículo 54 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, la Secretaría de Educación Pública designará a más tardar el último día hábil de abril a la institución académica y de investigación que evaluará este PROGRAMA, la cual deberá cumplir con los supuestos establecidos para ello por la autoridad competente.

La evaluación se hará con cargo al presupuesto de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa autorizado para el año 2006, y la realizarán instituciones académicas y de investigación u organismos especializados de carácter nacional e internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia del PROGRAMA, en los términos de las disposiciones emitidas por la SHCP y la SFP. Dicha evaluación se presentará a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a más tardar el último día hábil de septiembre, a efecto de que los resultados sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del Decreto Presupuesto de Egresos del siguiente ejercicio fiscal. Dicha evaluación deberá incorporar un apartado específico sobre el impacto y resultado del PROGRAMA, sobre el bienestar, la equidad, la igualdad y la no discriminación de las mujeres.

Los resultados obtenidos a partir de la puesta en marcha, seguimiento y evaluación del PROGRAMA, permitirán a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa proponer a las unidades administrativas competentes de la Secretaría, el establecimiento de medidas para mejorar la atención educativa de los alumnos y las alumnas con necesidades educativas especiales.

7. Transparencia

7.1 Difusión

La Coordinación Nacional del PROGRAMA y las Instancias Educativas Estatales, a través de la Subsecretaría o Dirección de Educación Básica, promoverán la implementación de mecanismos que contribuyan a la difusión de las acciones y los resultados del PROGRAMA a la sociedad, así como mecanismos de consulta e información, a favor de impulsar la transparencia y la rendición de cuentas, como lo señala la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La Coordinación Nacional del PROGRAMA y las Instancias Educativas Estatales, a través de la Subsecretaría o Dirección de Educación Básica, impulsarán estrategias complementarias de difusión en medios de comunicación masiva y promoción en espacios sociales y culturales con el fin de promover la filosofía, objetivos institucionales y logros de la gestión del PROGRAMA. Asimismo, instrumentarán mecanismos de comunicación internos para socializar las experiencias de los actores involucrados y sistematizar la memoria institucional del PROGRAMA.

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental estas Reglas de Operación estarán disponibles en el sitio Web de la Secretaría de Educación Pública (<http://www.sep.gob.mx>), con la finalidad de hacer público el PROGRAMA y convenios de coordinación.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al PROGRAMA en el ámbito nacional, y se promoverán similares acciones por parte de las

autoridades locales. La información del PROGRAMA se dará a conocer periódicamente entre la población en general, a través de las páginas electrónicas: <http://basica.sep.gob.mx/DGDGIE/integración>. La información del desarrollo del PROGRAMA en cada una de las entidades estará disponible oportunamente para su consulta en las Instancias Estatales de Educación.

En cumplimiento con lo estipulado en el artículo 55 fracción I del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del PROGRAMA deberá incluir la leyenda siguiente: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Asimismo, toda la publicidad y promoción en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, deberán incluir invariablemente la siguiente leyenda: Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios.

La Secretaría de Educación Pública y las Instancias Estatales de Educación podrán realizar todo tipo de promoción tendiente a contribuir a una mejor atención educativa de los alumnos y las alumnas con necesidades educativas especiales, por ejemplo, a través de la Red Edusat, los Centros de Maestros y otros medios: videos educativos y publicaciones periódicas impresas.

7.2 Contraloría social

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los programas sociales, la instancia operadora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparente la operación del programa en cuestión.

Las acciones a fomentar serán las siguientes, que se mencionan en forma enunciativa mas no limitativa:

- a)** Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil que trabajan con y para personas con discapacidad en acciones de contraloría social.
- b)** Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.

La Secretaría de la Función Pública y el órgano estatal de control podrá verificar, si así lo requiere, lo correspondiente a la realización de dichas acciones.

8. Quejas y denuncias

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general, se captará: en las entidades federativas recurriendo a la AEE, las Contralorías o equivalente Estatales. A nivel central, a través del Organismo Interno de Control de la SEP al teléfono 17 19 39 03 (Ciudad de México) o desde los estados al 01 800 767 83 68. También podrá realizarse vía telefónica a la Secretaría de la Función Pública (SACTEL) al 14 54 20 00 en la Ciudad de México y al 01 800 112 05 84 desde el interior de la República o a los teléfonos de la SEP: TELSEP 57 23 66 88 en la Ciudad de México o al 01 800 767 66 88 (Lada sin costo). Vía internet en:

Página Web del Organo Interno de Control de la SEP:(www.sep.gob.mx/wb2/sep/sep_organo_interno_de_control)

La página Web de la Secretaría de Educación Pública (www.sep.gob.mx);

Página Web del Programa: (<http://basica.sep.gob.mx/dgdgie/integracion>); Correo electrónico: integracion@sep.gob.mx.

TRANSITORIO

Unico. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de febrero de dos mil seis.- El Subsecretario de Educación Básica, **Lorenzo Gómez-Morin Fuentes**.- Rúbrica.

ANEXO TECNICO

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESPECIAL Y DE LA INTEGRACION EDUCATIVA

a) Desglose del presupuesto asignado a cada una de las entidades

Entidades	Desarrollo del Programa	USAER		CAM		CAPEP		CRIE	
		Número de USAER	Cantidad asignada	Número de CAM	Cantidad asignada	Número de CAPEP	Cantidad asignada	Número de CRIE	Cantidad asignada
Aguascalientes	500,000.00	38	380,000.00	15	300,000.00	11	110,000.00	4	200,000.00
Baja California	500,000.00	110	1,100,000.00	38	760,000.00	5	50,000.00	7	350,000.00
Baja Sur	500,000.00	47	470,000.00	14	280,000.00	10	100,000.00	3	150,000.00
Campeche	500,000.00	42	420,000.00	15	300,000.00	4	40,000.00	3	150,000.00
Coahuila	500,000.00	166	1,660,000.00	57	1,140,000.00	0	-	10	500,000.00
Colima	500,000.00	39	390,000.00	9	180,000.00	5	50,000.00	4	200,000.00
Chiapas	500,000.00	55	550,000.00	40	800,000.00	4	40,000.00	4	200,000.00
Chihuahua	500,000.00	111	1,110,000.00	42	840,000.00	21	210,000.00	3	150,000.00
Durango	500,000.00	48	480,000.00	27	540,000.00	4	40,000.00	4	200,000.00
México	500,000.00	72	720,000.00	44	880,000.00	0	-	8	400,000.00
Guanajuato	500,000.00	107	1,070,000.00	60	1,200,000.00	0	-	2	100,000.00
Guerrero	500,000.00	28	280,000.00	25	500,000.00	6	60,000.00	4	200,000.00
Hidalgo	500,000.00	157	1,570,000.00	129	2,580,000.00	0	-	4	200,000.00
Jalisco	500,000.00	215	2,150,000.00	113	2,260,000.00	26	260,000.00	4	200,000.00
Michoacán	500,000.00	24	240,000.00	45	900,000.00	12	120,000.00	2	100,000.00
Morelos	500,000.00	36	360,000.00	18	360,000.00	7	70,000.00	3	150,000.00
Nayarit	500,000.00	33	330,000.00	15	300,000.00	13	130,000.00	3	150,000.00

Nuevo León	500,000.00	183	1,830,000.00	65	1,300,000.00	0	-	3	150,000
Oaxaca	500,000.00	55	550,000.00	32	640,000.00	3	30,000.00	1	50,000
Puebla	500,000.00	91	910,000.00	34	680,000.00	8	80,000.00	1	50,000
Querétaro	500,000.00	29	290,000.00	18	360,000.00	0	-	2	100,000
Quintana Roo	500,000.00	23	230,000.00	19	380,000.00	2	20,000.00	3	150,000
San Luis Potosí	500,000.00	25	250,000.00	39	780,000.00	4	40,000.00	1	50,000
Sinaloa	500,000.00	121	1,210,000.00	43	860,000.00	0	-	4	200,000
Sonora	500,000.00	161	1,610,000.00	63	1,260,000.00	0	-	5	250,000
Tabasco	500,000.00	74	740,000.00	21	420,000.00	0	-	3	150,000
Tamaulipas	500,000.00	91	910,000.00	50	1,000,000.00	24	240,000.00	3	150,000
Tlaxcala	500,000.00	57	570,000.00	18	360,000.00	4	40,000.00	4	200,000
Veracruz	500,000.00	95	950,000.00	85	1,700,000.00	17	170,000.00	3	150,000
Yucatán	500,000.00	33	330,000.00	48	960,000.00	4	40,000.00	3	150,000
Zacatecas	500,000.00	60	600,000.00	34	680,000.00	0	-	5	250,000
TOTAL	15,500,000.00	2426	24,260,000.00	1275	25,500,000.00	194	1,940,000.00	113	5,650,000

A) \$500,000.00 por entidad federativa participante destinados a reuniones, viáticos, adquisición de bibliografía y equipo (este último previa justificación y autorización por parte de la instancia normativa sin exceder 10% del total del gasto), elaboración, reproducción y difusión de documentos para apoyar el fortalecimiento de la educación especial y del proceso de integración educativa (Programa Estatal de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, informe de actividades 2002-2006 y material de difusión como carteles, videos, trípticos, entre otros)

B) \$10,000.00 por cada USAER y CAPEP existentes en la entidad destinado a la adquisición de material bibliográfico y didáctico que permita atender con mejores apoyos específicos a los alumnos.

C) \$20,000.00 por cada CAM existente en la entidad destinado a la adquisición de material bibliográfico y didáctico que permita atender con mejores apoyos específicos a los alumnos.

D) \$50,000.00 por cada CRIE destinado a la adquisición de material bibliográfico y didáctico que permita atender con mejores apoyos específicos a la comunidad.

E) Los recursos se asignarán de acuerdo al porcentaje de escuelas que cuentan con apoyo directo de algún servicio de educación especial en las entidades federativas como se establece en la tabla anterior destinados a: **1)** Adquisición de material didáctico para las escuelas de educación básica que integran alumnos con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes; **2)** Adquisición de recursos técnicos que apoyen el aprendizaje de los alumnos con discapacidad, como regleta, punzón, atril, lupa, mobiliario, tablero de comunicación, entre otros.

b) Principales funciones de los involucrados en el programa.

Participantes	Funciones
SEP/ Subsecretaría de Educación Básica/ Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa/Coordinación Nacional del Programa	Definir las Reglas de Operación del Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, así como los criterios generales a los que se sujetará en las entidades.

	<p>Elaborar y firmar un convenio de coordinación con las Instancias Estatales de Educación.</p> <p>Asignar los recursos a las entidades federativas conforme a la distribución que se muestra en el cuadro inserto en el punto 3.4 de las presentes Reglas de Operación.</p> <p>Coordinar el cumplimiento de las líneas generales de acción y metas del Programa.</p> <p>Asesorar a los responsables de desarrollar las acciones del Programa en las entidades.</p> <p>Proporcionar los materiales elaborados por el Programa a las escuelas o a los profesores y servicios de educación especial que participen.</p> <p>Realizar la evaluación general del Programa.</p> <p>Fortalecer la vinculación con otras instancias gubernamentales y con organizaciones de la sociedad civil que trabajan con y para niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales, otorgando prioridad a los que presentan discapacidad y/o aptitudes sobresalientes.</p> <p>Garantizar una coordinación intra e interinstitucional para la mejor operación del Programa</p> <p>Favorecer el diseño y desarrollo de Programas Estatales con la participación de los responsables de los distintos niveles educativos.</p> <p>Asegurar la correcta aplicación de estas Reglas de Operación.</p>
<p>Autoridad educativa estatal / responsables estatales de educación básica / responsables y equipos técnicos de los niveles de educación inicial y básica de las distintas modalidades / responsables de educación especial / equipos técnicos</p>	<p>Apoyar el desarrollo del Programa en la entidad federativa.</p> <p>Firmar un convenio de coordinación con la Instancia Federal de Educación.</p> <p>Diseñar la estrategia estatal de operación del Programa.</p> <p>Ampliar la participación de diversos actores educativos, gubernamentales y de la sociedad civil, en la operación del Programa.</p> <p>Involucrar permanentemente en el Programa al personal de asesoría técnica pedagógica y supervisores de los distintos niveles y modalidades educativas.</p> <p>Propiciar las condiciones necesarias para instalar los Centros de Recursos e Información para la Integración Educativa en</p>

	<p>los espacios que ocupan los Centros de Maestros.</p> <p>Establecer los mecanismos para trabajar en vinculación con el Programa Escuelas de Calidad.</p> <p>Promover la incorporación de las escuelas que cuentan con seguimiento cercano por parte del programa, así como de los servicios escolarizados de educación especial (CAM) en el Programa Escuelas de Calidad.</p> <p>Establecer los criterios y procedimientos de evaluación que permitan disponer de información permanente y continua sobre la puesta en marcha del Programa.</p> <p>Participar en la elaboración del diagnóstico nacional de los servicios de educación especial y del proceso de integración educativa.</p> <p>Elaborar el Programa Estatal de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, con la participación de los distintos niveles educativos, así como de instituciones y organizaciones de la sociedad civil involucradas en la atención educativa de niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales.</p> <p>Proporcionar los apoyos necesarios para la operación del proyecto de investigación e innovación: Una propuesta de intervención educativa para los alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes.</p> <p>Colaborar con corresponsabilidad en la disposición de recursos y apoyos que coadyuven a la ministración federal.</p> <p>Definir el Plan Anual de Trabajo en función de las metas establecidas en el Programa.</p> <p>Administrar los recursos destinados a los gastos de operación del Programa a partir de la elaboración del Presupuesto.</p> <p>Asegurar que los recursos económicos sean utilizados en los rubros establecidos en estas Reglas.</p>
<p>Jefes de sector y supervisores de educación especial / asesores técnicos de educación especial</p>	<p>Invitar y apoyar a las escuelas para que participen activamente en las acciones propuestas por el Programa.</p> <p>Involucrar a su personal de apoyo técnico en las actividades del Programa.</p> <p>Brindar asesoría a los directivos y docentes en la implementación de las acciones de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.</p> <p>Promover la atención de un mayor número de alumnos y</p>

	<p>alumnas con necesidades educativas especiales asociadas con alguna discapacidad y/o aptitudes sobresalientes, a través de los servicios de apoyo y escolarizados de educación especial.</p> <p>Promover la profesionalización permanente del personal de educación especial.</p> <p>Promover la vinculación y comunicación entre escuelas integradoras para el intercambio de experiencias y casos de integración.</p> <p>Comprometerse a alcanzar las metas establecidas en el Plan Anual de Trabajo.</p> <p>Promover la evaluación de las condiciones de accesibilidad de las escuelas de educación inicial y básica que integran alumnos con discapacidad, así como de los Centros de Atención Múltiple, con el propósito de eliminar las barreras existentes.</p> <p>Promover la autoevaluación al interior de los servicios de educación especial, con el propósito de mejorar la atención que se ofrece a los alumnos y las alumnas.</p> <p>Apoyar en la elaboración de la planeación estratégica de la escuela y de los servicios de apoyo.</p> <p>Participar en la aplicación de los instrumentos de evaluación del Programa.</p> <p>Contribuir en el desarrollo de las acciones del proyecto de investigación e innovación: Una propuesta de intervención educativa para los alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes.</p> <p>Impulsar estrategias inter e intrainstitucionales para fomentar la participación de la comunidad en la vida escolar.</p>
<p>Personal de educación especial (directores, maestros, equipo de apoyo, entre otros)</p>	<p>Participar en las propuestas de actualización que les permitan obtener mayores recursos para atender alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales con discapacidad.</p> <p>Atender prioritariamente alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas con alguna discapacidad y/o aptitudes sobresalientes.</p> <p>Colaborar en la sistematización del proceso de evaluación psicopedagógica de los alumnos con el propósito de precisar sus necesidades específicas y a partir de ello tomar las decisiones pertinentes.</p> <p>Cooperar en la elaboración de las estrategias de apoyo específicas (educación preescolar) y propuestas curriculares</p>

	<p>adaptadas (educación primaria y secundaria) de los niños, niñas y jóvenes que las requieren y llevar el seguimiento de las mismas.</p> <p>Asumir el compromiso de revisar sus prácticas docentes para ofrecer una respuesta educativa adecuada a los alumnos y las alumnas con necesidades educativas especiales.</p> <p>Involucrar de manera permanente a los padres y madres de familia en el proceso educativo de sus hijos.</p> <p>Promover el trabajo colaborativo con el personal de las escuelas de educación regular y al interior de sus servicios.</p> <p>Proporcionar información real sobre el proceso educativo de los alumnos con necesidades educativas especiales.</p> <p>Realizar acciones que les permitan contar con una autoevaluación sobre su práctica, con el propósito de mejorar la atención que se ofrece a los alumnos y las alumnas.</p>
<p>Directores de las escuelas de educación regular y de los servicios de apoyo de educación especial que cuentan con seguimiento cercano</p>	<p>Difundir a la comunidad escolar la participación de la escuela y/o el servicio de apoyo de educación especial en el Programa.</p> <p>Promover la realización de los Consejos Técnicos, involucrando a todo el personal de la escuela y del servicio de apoyo de educación especial.</p> <p>Impulsar y favorecer espacios de trabajo colaborativo entre el personal de la escuela regular y el personal del servicio de apoyo de educación especial.</p> <p>Fomentar la actualización permanente del personal de la escuela regular y del servicio de apoyo de educación especial.</p> <p>Promover la elaboración de las evaluaciones psicopedagógicas, de propuestas de apoyo específicas y de las propuestas curriculares adaptadas de los niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales, así como darles seguimiento.</p> <p>Fomentar el compromiso de evaluar la práctica docente.</p> <p>Impulsar la conformación de escuelas integradoras.</p> <p>Promover la autoevaluación al interior de las escuelas y de los servicios de educación especial, con el propósito de mejorar la atención que se ofrece a los alumnos y las alumnas.</p> <p>Participar en las acciones de evaluación del Programa.</p> <p>Colaborar en el desarrollo de las acciones establecidas para</p>

	la operación del proyecto de investigación e innovación: Una propuesta de intervención educativa para los alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes.
Personal de las escuelas y de los servicios de apoyo que cuentan con seguimiento cercano	<p>Participar activamente en el proceso de actualización permanente.</p> <p>Mantener comunicación continua para la promoción del trabajo colaborativo.</p> <p>Trabajar conjuntamente en la realización de la evaluación psicopedagógica de los alumnos con necesidades educativas especiales.</p> <p>Trabajar conjuntamente en la elaboración y seguimiento de las estrategias de apoyo específicas (educación preescolar) y propuestas curriculares adaptadas (educación primaria y secundaria) de los alumnos con necesidades educativas especiales.</p> <p>Asumir el compromiso de revisar sus prácticas educativas a fin de responder a las necesidades educativas especiales de los alumnos y alumnas que las presentan, y con ello también beneficiar al resto del grupo.</p> <p>Trabajar colaborativamente con los padres y las madres de familia con el propósito de brindar una mejor atención a los alumnos.</p> <p>Realizar acciones que les permitan contar con una autoevaluación sobre su práctica, con el propósito de mejorar la atención que se ofrece a los alumnos y las alumnas.</p>
Representación de la Secretaría de Educación Pública en el estado	Apoyar a la autoridad educativa estatal para el buen funcionamiento del Programa y facilitar la comunicación entre la SEP y las Instancias Estatales de Educación.

c) Vinculación intra e interinstitucional que establece la Subsecretaría de Educación Básica, a través de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa para la operación del Programa

VINCULACION INTRAINSTITUCIONAL

INSTITUCION	PROGRAMA	ACCIONES
Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa. Subsecretaría de Educación Básica. - SEP	Programa Escuelas de Calidad	<p>Participación de un mayor número de escuelas de educación inicial y básica con seguimiento cercano en el Programa escuelas de Calidad.</p> <p>Participación de un mayor número de CAM en el Programa Escuelas de Calidad.</p>
Dirección General de Desarrollo de la Gestión e	Proyecto de Desarrollo de un Modelo Educativo para	Utilizar la propuesta pedagógica para las escuelas multigrado en los Centros

Innovación Educativa. Subsecretaría de Educación Básica- SEP	Escuelas Multigrado	de Atención Múltiple.
Dirección General de Materiales Educativos. Subsecretaría de Educación Básica - SEP	Programa Nacional de Lectura	Dotar de la colección de bibliotecas escolares y de aula a todas las escuelas de educación inicial y básica y a los Centros de Atención Múltiple.
Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio. Subsecretaría de Educación Básica- SEP	Programa Asesor Técnico Pedagógico	Ofrecer espacios de discusión, creación e intercambio pedagógico en el centro de trabajo y en los Consejos Técnicos a los directores y docentes que prestan sus servicios en las escuelas de educación primaria indígena. Fomentar la participación y el apoyo de la comunidad.
	Programa Nacional para la Actualización Permanente de los Maestros de Educación Básica en Servicio	Facilitar la operación de los CRIE que se encuentran en los Centros de Maestros. Elaborar, de manera conjunta, entre el personal de educación especial y las Instancias Estatales de Actualización, los Planes Rectores de Actualización en los estados. Permitir el acceso a una formación continua (Talleres Generales de Actualización, Cursos Nacionales, Cursos Generales, Cursos Estatales), de los docentes educación preescolar, primaria, secundaria y educación especial en temas relacionados con la integración educativa.
Dirección General de Acreditación, Inscripción y Revalidación SEP		Revisar y modificar las normas de inscripción, reinscripción, acreditación y certificación de educación preescolar, primaria y secundaria para los alumnos con necesidades educativas especiales.
Dirección General de Planeación y Programación. Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas SEP		Aplicar, sistematizar y analizar la información obtenida del Cuestionario de Educación Especial Anexo de la serie 911.
Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación. Dirección de Desarrollo Académico. Subsecretaría de Educación Superior SEP		Participar en la elaboración de los programas de las asignaturas del plan de estudios de la Licenciatura en Educación Especial.

Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa	Programa Enciclomedia	<p>Valerse de este proyecto para facilitar la integración educativa de los alumnos con NEE, a través de la utilización de distintas funciones de accesibilidad integradas a las imágenes, las animaciones, los mapas, los recursos multimedia y los enlaces hipertextuales.</p> <p>Colaborar en la construcción de un documento sobre el uso de Enciclopedia accesible que forme parte del Sitio del maestro.</p>
Comisión Nacional de Libros de texto Gratuito		<p>Dotar de libros de texto en sistema Braille a todas las escuelas de educación primaria y secundaria y a los Centros de Atención Múltiple que tienen alumnos con ceguera.</p> <p>Dotar de libros de texto en macrotipos a todas las escuelas de educación primaria que tienen alumnos con baja visión.</p> <p>Dotar a los servicios de educación especial y escuelas de educación básica de diccionarios en sistema Braille.</p>
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Portal e-México	Alimentar el portal Discapacinet.
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Redes de Vinculación Especializada para la Integración Laboral	Promover la integración laboral de los jóvenes egresados de los Centros de Atención Múltiple que ofrecen Capacitación para el Trabajo.
Organizaciones de la sociedad civil		<p>Colaborar en eventos de capacitación y actualización respecto a la atención de los alumnos y alumnas con discapacidad, dirigidos al personal de educación especial.</p> <p>Colaborar en la elaboración de documentos que permitan avanzar en el marco regulatorio de la educación especial y de la integración educativa en el ámbito nacional y de las entidades federativas.</p>